



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO

2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo
Distrito VIII

Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los ayuntamientos del Estado y al Consejo Municipal de Jalapa Tabasco, a implementar medidas tendientes a proteger a la población en la celebración del “Día del Padre”, en sus municipios.

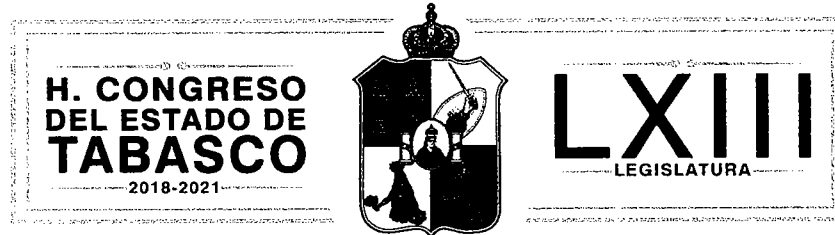
Villahermosa, Tabasco a 04 de junio de 2020.

DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
SEGUNDO PERIODO DE RECESO, DEL SEGUNDO
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIII
LEGISLATURA, DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.**

P R E S E N T E.

La suscrita, Diputada Jaqueline Villaverde Acevedo, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Proposición con **Punto de Acuerdo**, por el que se exhorta a los ayuntamientos del Estado y al Consejo Municipal de Jalapa Tabasco, a



Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo
Distrito VIII

implementar medidas tendientes a proteger a la población en la celebración del “Día del Padre”, en sus municipios; al tenor de la siguiente:

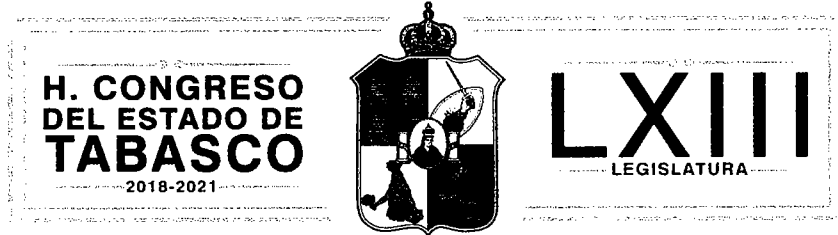
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En noviembre de 2019, en la República Popular China, se presentó el brote de un virus denominado SARSCoV2 (COVID-19), que actualmente identificamos como coronavirus; que después de ser reportado en diciembre de 2019, por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se propagó rápidamente en diversos países de Europa y Asia, con alarmantes niveles de contagio; determinándola el 11 de marzo de 2020, como una pandemia.

En nuestro país, el titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud federal, conforme a los resultados de la prueba realizada por el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER), confirmó el 28 de febrero de 2020, en conferencia de prensa, el primer caso de C01V1D-19 en México y para el 19 de marzo la primera defunción derivada de esta enfermedad.

El 18 de marzo de 2020, en Tabasco, la titular de la Secretaría de Salud en el Estado, confirmó mediante comunicado oficial, el primer caso de esta enfermedad, y para el 31 de marzo de este año la primera defunción.

Derivado de estos sucesos, el Consejo de Salubridad General, en fecha 19 de marzo de 2020, acordó reconocer la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID19) en México, como una enfermedad grave y de atención



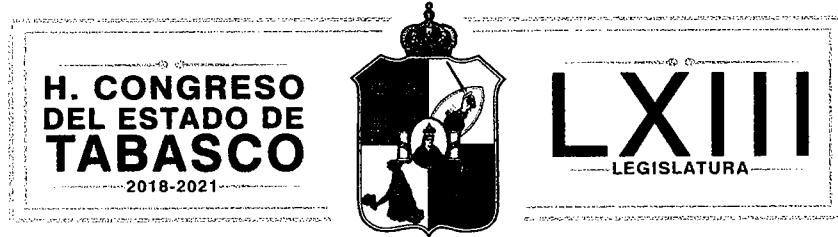
Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo
Distrito VIII

prioritaria, mediante el Acuerdo que reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria; estableciendo las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de marzo de 2020.

En el mismo sentido, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el 20 de marzo de 2020, expidió el Decreto, mediante el cual se instruyen las acciones para prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir la propagación del COVID-19, en el Estado de Tabasco, publicado en la edición número 151 (extraordinario), del Periódico Oficial del Estado.

Derivado de lo anterior, el titular de la Secretaría de Salud, expidió el Acuerdo 1 en fecha 24 de marzo de 2020, por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implican la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el mismo día.

Tres días más tarde, nuestro Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, expidió el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación.



*Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo
Distrito VIII*

En razón del gran crecimiento del número de personas infectadas y la creciente cantidad de decesos en nuestro país, dieron como consecuencia que el Consejo de Salubridad General expidiera el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza Mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCOV2 (COVID-19), mismo que fue publicado el 30 de marzo de 2020; debiendo considerarse como casos de fuerza mayor la contingencia sanitaria, considerándola como inevitable, aunque previsible o relativamente previsible de carácter extraordinario".

Atendiendo al crecimiento de la curva de contagios, el titular de la Secretaría de Salud federal expidió el 31 de marzo de 2020, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCOV2, debidamente publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En el Estado de Tabasco, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, el 1 de abril de 2020, expidió el Decreto por el que se emiten medidas y acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el suplemento H, edición número 8094, del Periódico Oficial del Estado.

Es importante resaltar la ardua labor que ha tenido en esta situación, nuestro Presidente de la Republica, que día a día ha informado al pueblo de México, sobre las consecuencias de la falta de atención a esta pandemia; que con base en modelos matemáticos y en razón de los intervalos de fechas posibles para el pico máximo de la intensidad de transmisión de la curva epidémica del acmé



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO

2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo
Distrito VIII

(punto alto o máximo de la curva), y con la colaboración de destacados científicos mexicanos en el ramo de la salud, han generado predicciones en cuanto a la duración de los ciclos de la epidemia.

En el transcurso del tiempo las autoridades sanitarias están apostando por el establecimiento de otras medidas, como la Jornada Nacional de Sana Distancia y extender todas las medidas durante más tiempo, con el propósito de conservar la intensidad de las medidas de mitigación, así como asegurar la adecuada implementación y cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria.

Atento a lo anterior, el Titular de la Secretaría de Salud federal, expidió el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, el cual establece acciones que deben realizar los gobiernos de las Entidades Federativas.

En nuestro Estado, el incremento acelerado de casos positivos y el número de defunciones en el Estado, ha tenido que considerarse como una situación de gravedad, por ello día el 21 de abril de 2020, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, expidió el Decreto por el cual se emiten medidas y acciones complementarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el extraordinario edición 156 del Periódico Oficial del Estado.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO

2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo
Distrito VIII

Y llamó en especial nuestra atención, que el día 28 de abril de 2020, durante la conferencia de prensa matutina del Gobierno de la República, el Titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, informó que en México, de las cinco zonas que son de mayor interés respecto a la intensidad de transmisión; desafortunadamente se encuentra nuestro Estado; en donde varios municipios tienen propagación dispersa.

En un intento de mitigación de los casos, el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado; se dio a la tarea de expedir el Decreto por el que se emiten medidas y acciones transitorias de inmediata ejecución para atender la fase 3 de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de fecha 5 de mayo de 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición número 160.

A finales del mes de mayo, el Titular de la Secretaría de Salud federal, emitió el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente, el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, además se establecen acciones extraordinarias de fecha el 25 de mayo de 2020.

Derivado de lo anterior se ha observado que el Estado de Tabasco se encuentra en el color rojo, en virtud del incremento de casos confirmados y defunciones.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO

2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo
Distrito VIII

Es debido a ello, que la Secretaría de Salud federal por conducto de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, dio a conocer que Tabasco ocupa el lugar número 2, en incidencias de casos activos por entidad; el lugar número 3, en casos confirmados activos; el lugar número 4, en casos acumulados; así como el lugar número 4, en defunciones.

Datos que concuerdan con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, que informa continuamente elevadas cifras en cuanto a casos confirmados, de los se encuentran hospitalizados y las defunciones que lamentablemente se han presentado.

Por los antecedentes que he relatado y tomando en cuenta que la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el goce efectivo de los de los derechos humanos, reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), en congruencia la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo cuarto y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en su artículo 2, fracción XXX, que reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud y el deber del Estado de garantizarlo, es imperioso tomar medidas preventivas.

Como es evidente, en las fechas que se han dado celebraciones generales, como han sido la del "Día del niño" o el "Día de la madre", el riesgo de tener mayores contagios ha crecido significativamente; ya que es un hecho notorio que los tabasqueños acostumbramos realizar reuniones, donde se convocan a más



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO

2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo
Distrito VIII

personas de las que normalmente se encuentran en el hogar y esto relaja las medidas de prevención que exige esta situación extraordinaria de salud que estamos viviendo.

En este contexto, quiero resaltar que se aproxima la celebración del día del padre, que tenemos calendarizada para el día 21 de este mes, lo que implicaría la posibilidad de la movilidad de personas a gran escala; que puede generar un alto riesgo de dispersión y propagación de la enfermedad; considerando que a la fecha, no existen las medidas farmacéuticas esperadas, ya que únicamente contamos con las medidas de cuidado y el distanciamiento social.

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta que las autoridades municipales son las más cercanas a la población, que conocen los usos, costumbres y el comportamiento de las personas de cada zona, villa, comunidad, colonia o población de su municipio, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente a los ayuntamientos del Estado y al Consejo Municipal de Jalapa Tabasco, a implementar las medidas que consideren necesarias de acuerdo a sus usos y costumbres, tendientes a proteger a la población, en la celebración del día del padre en sus municipios.

TRANSITORIO



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo
Distrito VIII

ÚNICO. Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarias, a que haga llegar el presente Punto de Acuerdo a los ayuntamientos del Estado y al Consejo Municipal de Jalapa de Tabasco.

ATENTAMENTE

Dip. Jaqueline Villaverde Acevedo.
Fracción Parlamentaria de Morena.



DIP. JAQUELINE VILLAVERDE ACEVEDO
DISTRITO VIII FRACCIÓN MORENA
LXIII LEGISLATURA